

metros cuadrados. Inscrita en el Registro al folio 195, libro 71 de Moaña, tomo 992, finca 4.938.
Tipo: 1.050.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Lugo, 20, bajo, de esta localidad, el día 9 de abril de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de mayo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de junio de 1999, también a las diez horas, rindiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en la fecha y hora indicadas, se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora.

Sirva el presente de notificación a los demandados propietarios de las fincas en el supuesto de que no fuese posible notificarles personalmente el señalamiento de las subastas.

Dado en Cangas a 26 de enero de 1999.—El Juez.—9.104.

CARLET

Edicto

Don Fernando Fernández Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Carlet y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo, número 58/1992, instado por el Procurador don Gil Bayo, en nombre y representación de «Prosper Galiano, Sociedad Anónima», contra doña Rosa Jiménez Jiménez y don Francisco López Soria, vecinos de Picassent, calle Milagrosa, 7, 3.ª, sobre reclamación de 9.963.386 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de intereses, he acordado sacar a la venta en pública subasta, en su caso por tercera vez, el día 7 de abril de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Carlet, cuenta número 452700017005892,

el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros sólo por el ejecutante. Y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para el caso de no ser posible la notificación personal a los deudores de la fecha de la subasta, respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Piso-vivienda sito en Picassent, plaza de la Milagrosa, número 7, puerta 3, con distribución propia para habitar.

Inscripción: Tomo 2.151, libro 332, finca número 21.167, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Picassent.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.932.733 pesetas.

Dado en Carlet a 15 de febrero de 1999.—El Juez, Fernando Fernández Olmedo.—El Secretario.—9.022.*.

CARTAGENA

Edicto

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 166/1998-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Segura Barón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3056-18-166/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 1999, a las

diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 25.942-N-3.ª, inscrita al tomo 695, libro 306, folio 76, sección Cartagena 1.ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

Valorada a efectos de subasta en 8.700.000 pesetas.

Finca registral número 25.898-N-10.ª, inscrita en el tomo 695, libro 308, folio 32, de la sección Cartagena 1.ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

Valorada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 10 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.—9.056.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledo Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue bajo el número 211/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja Rural de Ciudad Real, representada por el Procurador señor Baeza Díaz Portales, contra «Electrovic, Sociedad Anónima», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 29.628.012 pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las fincas que luego se dirán:

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta 3.ª, el día 7 de octubre de 1999, a las once horas, para la primera; el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, para la segunda, y el día 30 de noviembre de 1999, a las once horas, para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente, 1377.0000.18.0211.98, el 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieran, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.